



## Asamblea General

Distr. limitada  
14 de noviembre de 2005  
Español  
Original: inglés

---

### Sexagésimo período de sesiones

#### Segunda Comisión

Tema 52 g) del programa

**Desarrollo sostenible: aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África**

#### Jamaica\*: proyecto de resolución

### **Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 59/235 de 22 de diciembre de 2004, y otras resoluciones relacionadas con la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África<sup>1</sup>,

*Reafirmando* el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)<sup>2</sup>,

*Recordando* su resolución 58/211, de 23 de diciembre de 2003, en la que declaraba el 2006 Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación,

*Recordando también* la sección relativa al desarrollo del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>3</sup>,

*Reafirmando* la composición universal de la Convención y reconociendo que la desertificación y la sequía son problemas de dimensiones mundiales porque afectan a todas las regiones del mundo,

---

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, No.33480.

<sup>2</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica) 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

<sup>3</sup> Véase la resolución 60/1.



*Observando* que la aplicación oportuna y efectiva de la Convención contribuiría a lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio,

*Subrayando* la necesidad de asignar recursos suficientes a la esfera de actividad dedicada a la degradación del suelo, principalmente la desertificación y la deforestación, del Fondo para el Medio Ambiente Mundial,

*Destacando* la necesidad de una mayor diversificación de las fuentes de financiación para hacer frente a la degradación del suelo, de conformidad con los artículos 20 y 21 de la Convención,

*Expresando su profundo reconocimiento y gratitud* al Gobierno de Kenya por haber sido el anfitrión del séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención, celebrado en Nairobi del 17 al 28 de octubre de 2005;

*Acogiendo con beneplácito* el ofrecimiento del Gobierno de España de ser anfitrión del octavo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención, en otoño de 2007;

*Acogiendo también con beneplácito* el ofrecimiento del Gobierno de la Argentina de ser el anfitrión del quinto período de sesiones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, en septiembre de 2006;

*Celebrando* la decisión del Gobierno de Argelia de ser anfitrión de una cumbre mundial dedicada a la protección de los desiertos y la lucha contra la desertificación, en octubre de 2006;

1. *Toma conocimiento* de la nota del informe del Secretario General<sup>4</sup>;
2. *Destaca* la importancia de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África<sup>1</sup>, para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y a ese respecto exhorta a la comunidad internacional a que apoye y afiance la aplicación de la Convención a fin de combatir las causas de la desertificación y la degradación del suelo, así como la pobreza provocada por la degradación del suelo, mediante, entre otras cosas, la movilización de recursos financieros suficientes y previsibles, la transferencia de tecnología y la creación de capacidad a todos los niveles;
3. *Acoge con agrado* los resultados de los períodos de sesiones tercero y cuarto del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, en particular la invitación a los países donantes, los fondos y programas de las Naciones Unidas, las instituciones de Bretton Woods y otros organismos de desarrollo, a que presten más asistencia a los países en desarrollo afectados que son partes en la Convención proporcionándoles más recursos;
4. *Invita* a la comunidad de donantes a incrementar su apoyo a la Convención con miras a lograr que se preste más atención en el plano internacional a la cuestión de la degradación del suelo y la desertificación, lo que contribuirá a la mejora del desarrollo sostenible de las tierras áridas y el medio ambiente mundial;

---

<sup>4</sup> A/60/171, secc. II.

5. *Destaca* la necesidad de que todas las partes en la Convención demuestren una mayor voluntad política para lograr sus objetivos;

6. *Celebra* la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en la Convención en su séptimo período de sesiones de concertar un memorando de entendimiento con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre una mayor colaboración entre la Convención y el Fondo;

7. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a reforzar la esfera de actividad dedicada a la degradación del suelo, principalmente la desertificación y la deforestación, y exhorta a los donantes del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que aumenten considerablemente los recursos asignados a la esfera de actividad dedicada a la degradación del suelo con ocasión de la cuarta reposición del Fondo;

8. *Insta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que, como cuestión urgente, asigne recursos financieros a actividades destinadas a aumentar la capacidad de los países en desarrollo afectados que son partes en la Convención y a que facilite la coordinación entre los coordinadores del Fondo y la Convención en los países;

9. *Toma nota con interés* de las medidas que se están adoptando para diversificar la disponibilidad de recursos financieros destinados a apoyar las actividades de lucha contra la desertificación y la pobreza.

10. *Exhorta* a los gobiernos a que, cuando proceda, en colaboración con las organizaciones multilaterales competentes, incluidos los organismos encargados de la aplicación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, integren la cuestión de la desertificación en sus planes y estrategias para el desarrollo sostenible;

11. *Destaca* la importancia de que se aplique la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en su séptimo período de sesiones acerca del seguimiento del informe de la Dependencia Común de Inspección, pedido por la Conferencia de las Partes en su decisión 23/COP.6, de 5 de septiembre de 2003<sup>5</sup> y de que se formule una estrategia para impulsar la aplicación de la Convención;

12. *Toma nota* de la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en su séptimo período de sesiones acerca del programa y presupuesto para el bienio 2006-2007 y expresa su profunda preocupación por la situación financiera de la Convención;

13. *Reitera* su invitación a todas las partes a que paguen pronta e íntegramente sus cuotas para el presupuesto básico de la Convención, que vence el 1° de enero de cada año, e insta a todas las partes que aún no hayan pagado sus cuotas pendientes a que lo hagan lo antes posible a fin de garantizar la continuidad de la corriente de efectivo necesaria para financiar la labor que siguen desarrollando la Conferencia de las Partes, la secretaría y el Mecanismo Mundial;

14. *Destaca* la necesidad de proporcionar recursos estables, suficientes y previsibles a la secretaría de la Convención para que pueda seguir cumpliendo sus obligaciones de manera eficiente y oportuna;

15. *Exhorta* a los gobiernos e invita a las instituciones financieras multilaterales, los bancos regionales de desarrollo, las organizaciones regionales de integración

---

<sup>5</sup> Véase ICCD/COP 6)/11/Add.1

económica y todas las demás organizaciones interesadas, así como a las organizaciones no gubernamentales y al sector privado, a que contribuyan generosamente al Fondo General, al Fondo Suplementario y al Fondo Especial, de conformidad con los párrafos pertinentes del reglamento financiero de la Conferencia de las Partes<sup>6</sup>, y acoge con beneplácito el apoyo financiero que ya han prestado algunos países;

16. *Toma nota* de la labor que está realizando el grupo de enlace de las secretarías y las oficinas de los órganos subsidiarios competentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>7</sup>, la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>8</sup>, y alienta a que continúe la cooperación para fomentar la complementariedad entre las secretarías, respetando al mismo tiempo su condición jurídica independiente;

17. *Aprueba* la continuación de la actual vinculación institucional y de los acuerdos administrativos conexos entre la secretaría de la Convención y la Secretaría de las Naciones Unidas durante un nuevo período de cinco años, con sujeción a su examen por la Asamblea General y, la Conferencia de las Partes, a más tardar el 31 de diciembre de 2011, como decidió la Conferencia de las Partes en su séptimo período de sesiones;

18. *Decide* incluir en el calendario de conferencias y reuniones del bienio 2006-2007 los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios previstos para ese bienio;

19. *Pide* al Secretario General que en su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 prevea fondos para la celebración de los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios, incluido el octavo período ordinario de sesiones de la Conferencia y las reuniones de sus órganos subsidiarios;

20. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el subtema titulado “Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África”;

21. *Pide* al Secretario General que la informe en su sexagésimo primer período de sesiones de la aplicación de la presente resolución.

---

<sup>6</sup> ICCD/COP(1)/11/Add.1 y Corr.1, decisión 2/COP.1, anexo, párr. 7 a 11.

<sup>7</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, No. 30822.

<sup>8</sup> *Ibid.*, vol. 1760, No. 30619.